



OFICIO No. [02]

PARA: CONSTRUCCIONES “SADE S.A.S.”

Ing. María Deluque Parody

Representante Legal – Contratista de Obra:

“Adecuación de terreno para la construcción de centro de acopio (PUNTO DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO PAS) en el corregimiento de Mingueo, Municipio de Dibulla”

DE: Ing. José Tomás Bermúdez Narváez

Secretario de Planeación e Infraestructura

Municipio de Dibulla

ASUNTO: Citación para suscripción de Nota Aclaratoria al Acta de Recibo Final – Contrato de Obra Pública N° 008 de 2025

FECHA: Dibulla, La Guajira, 4 de marzo de 2026

Cordial saludo, Ingeniera Deluque:

I. OBJETO

Por medio del presente oficio, en ejercicio de las funciones asignadas a esta Secretaría de Planeación e Infraestructura y en salvaguarda de los recursos públicos del Municipio de Dibulla, me permito **CITARLA** formalmente a esta dependencia, con el propósito de acordar y suscribir la **Nota Aclaratoria al Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública N° 008 de 2025**, correspondiente a la ejecución del objeto: *“Adecuación de terreno para la construcción de centro de acopio (Punto de Abastecimiento Solidario – PAS) en el corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla”*.

II. ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. 01** del 31 de diciembre de 2025, esta Secretaría comunicó a usted las inconsistencias identificadas durante la revisión técnica y financiera de la ejecución contractual, relacionadas principalmente con: (i) sobrecostos en el Ítem 1.1 – Cerramiento en tela verde y malla



electrosoldada H=2.35 m, estacones en madera común, bases en concreto 2000 PSI; (ii) diferencia en cantidades ejecutadas respecto a las contratadas; y (iii) cambio en el método de demolición de manual a mecánico, sin la aprobación previa de esta dependencia.

Producto de una revisión más detallada del proceso contractual, esta Secretaría elaboró una **Nota Aclaratoria de fecha 19 de enero de 2026**, en la cual se expone con precisión la situación real de la ejecución del contrato, se realiza la liquidación de las cantidades efectivamente ejecutadas—incluyendo las obras no previstas que fueron necesarias para el cumplimiento del objeto contractual— y se establece el valor real a reconocer y pagar al contratista.

Dicha Nota Aclaratoria, una vez suscrita por las partes, **deroga el Acta de Recibo Final inicialmente suscrita** y se convierte en el documento definitivo que soporta el pago de lo realmente ejecutado en obra.

III. SITUACIÓN REAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Nota Aclaratoria refleja las siguientes condiciones finales del Contrato N° 008 de 2025:

- a) Valor total contratado: \$198.870.608,50 M/cte.
- b) Valor total ejecutado (cantidades reales + obras no previstas): \$122.860.480,71 M/cte.
- c) Diferencia a favor del Municipio de Dibulla: \$76.010.127,79 M/cte.

Las diferencias obedecen principalmente al cambio del método de demolición (de manual a mecánico), a la no ejecución del cerramiento en tela verde con malla electrosoldada conforme a las especificaciones contractuales originales, y a la ejecución de obras no previstas debidamente cuantificadas, entre ellas la movilización y desmovilización de equipos pesados desde Riohacha y el cerramiento alternativo de menor especificación técnica.

IV. CITACIÓN FORMAL

En consecuencia, y con el fin de dar cierre definitivo al proceso contractual y proceder al pago de lo realmente ejecutado conforme a la Nota Aclaratoria, **SE LE CITA** a presentarse ante la **Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla**, ubicada en el *Centro Administrativo Municipal, Calle 6 N° 3-36, Dibulla, La Guajira*, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la recepción del presente oficio, con el objeto de:

1. Revisar y acordar el contenido de la Nota Aclaratoria al Acta de Recibo Final del Contrato N° 008 de 2025.
2. Suscribir la Nota Aclaratoria en calidad de Representante Legal de SADE CONSTRUCCIONES S.A.S., la cual una vez firmada constituirá el documento definitivo para el trámite del pago correspondiente.



3. Formalizar ante esta dependencia todos los ajustes derivados de las diferencias entre lo contratado y lo realmente ejecutado, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

V. ADVERTENCIAS

Se hace de su conocimiento que la no comparecencia dentro del término señalado, o la negativa a suscribir la Nota Aclaratoria sin justificación válida, podrá dar lugar a las acciones legales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar, siendo esta Secretaría la responsable de proteger la integridad del patrimonio público municipal conforme a la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1474 de 2011** y demás normas concordantes.

Así mismo, se le informa que el pago del valor realmente ejecutado reconocido en la Nota Aclaratoria (**\$122.860.480,71 M/cte.**) solo podrá tramitarse una vez se encuentre debidamente suscrita por las partes.

VI. ANEXOS

- Oficio No. 01 del 31 de diciembre de 2025 (comunicación de inconsistencias).
- Nota Aclaratoria al Acta de Recibo Final, Contrato N° 008 de 2025, de fecha 19 de enero de 2026.
- Cuadro comparativo de cantidades contratadas vs. ejecutadas.
- Análisis de Precios Unitarios pagado y ejecutado ajustado.

Cordialmente,

ING. JOSÉ TOMÁS BERMÚDEZ NARVÁEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Dibulla

-Proyectó: José Tomás Bermúdez Narváez
Con copia: Secretaría de Hacienda / Control Interno / Oficina de Contratación